



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18060801

Montevideo,

30 MAY 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar los títulos definitivos como Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico a los señores Capitanes Mercantes Edgar Valdés, Rúben Del Priore y Eduardo González.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 69 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986, prevé que los aspirantes a Prácticos aprobados, con derecho a vacante, que hayan cumplido con todos los requerimientos para cada Zona, podrán ejercer el practicaaje, con la habilitación provisoria otorgada por la Prefectura Nacional Naval, hasta tanto el Poder Ejecutivo expida el título definitivo a propuesta de dicha Prefectura de acuerdo al orden de mérito correspondiente.-----

II) que de los antecedentes surge que los aspirantes a Prácticos mencionados han finalizado el período de pruebas prácticas requerido por el Reglamento antes citado y han cumplido con todos los requisitos establecidos para ser habilitados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los

artículos 68 y 69 del Reglamento General de Prácticos antes mencionado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

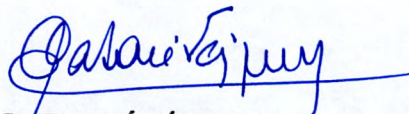
R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar los títulos definitivos como Prácticos del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico a los señores Capitanes Mercantes Edgar Valdés, Rúben Del Priore y Eduardo González.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SPC  
NB/vs